



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 138-2012-02.00

Lima, **29 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 060-2012-15.00, de fecha 01 de agosto del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Ingeniero Miguel Ángel Alvarado Otoya, Gerente Zonal Piura, comunica la reprogramación de sus vacaciones, correspondientes al período 2010, manifestando que hará uso de su descanso físico vacacional por un lapso de dieciséis (16) días;

Que, mediante proveído inserto en hoja de trámite del documento del visto, la Gerencia General autoriza al citado funcionario el uso de su descanso físico vacacional por un lapso de dieciséis (16) días, a partir del 03 al 18 de setiembre del 2012;

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio durante la ausencia del Ingeniero Miguel Ángel Alvarado Otoya, resulta pertinente dictar la acción administrativa de encargar las funciones de la Gerencia Zonal Piura, la cual se encomienda al C.P.C. Jose Antonio Garay Ahumada, Administrador Contable, Categoría J-1, de la Gerencia Zonal Piura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con la visación, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), de la Gerente de Administración y Finanzas (e), de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al C.P.C. Jose Antonio Garay Ahumada, Administrador Contable, Categoría J-1, de la Gerencia Zonal Piura, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Gerente Zonal Piura, del 03 al 18 de setiembre del 2012, fecha en que concluye el periodo vacacional del Ingeniero Miguel Ángel Alvarado Otoya, Gerente Zonal Piura, Categoría D2, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la diferencia generada entre la Remuneración Básica al trabajador y el puesto materia del encargo, por el periodo que dure la encargatura la cual, al concluir, quedará sin efecto el derecho a percibir este mayor ingreso.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO

